



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.2/EM/L.2
15 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y
las Cuestiones Financieras Conexas
Reunión de Expertos en Derecho y
Política de la Competencia
Ginebra, 13 de noviembre de 1996
Temas 4 y 5 del programa

PROGRAMA DE TRABAJO, EN PARTICULAR LA ASISTENCIA TECNICA Y
LOS PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EN DERECHO Y
POLITICA DE LA COMPETENCIA

PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
DE LA REUNION DE EXPERTOS

Proyecto de recomendaciones convenidas

La Reunión de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, celebrada en Ginebra del 13 al 15 de noviembre de 1996,

Recordando el Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (13 a 21 de noviembre de 1995),

1. Pide a su Presidente que informe a la próxima reunión de la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas sobre la opinión consensuada de los expertos en derecho y política de la competencia de que deberían reunirse a nivel de expertos en 1997. Recomiendan que dicha reunión se centre en las cuestiones siguientes:

a) Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas;

b) Programa de trabajo, en particular la asistencia técnica y los programas de asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia.

2. Recomienda asimismo que se solicite a la secretaría de la UNCTAD:

a) Que, con los recursos disponibles, prosiga sus actividades de cooperación técnica teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia de Examen y por la IX UNCTAD en "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", así como las deliberaciones y consultas celebradas durante la presente reunión;

b) Que ultime a tiempo para la próxima reunión el examen de la asistencia técnica, teniendo en cuenta las observaciones y las informaciones adicionales que se reciban de los gobiernos y de las organizaciones internacionales a más tardar el 31 de enero de 1997;

c) Que prepare un estudio para su examen por la próxima reunión sobre las pruebas empíricas acerca de los beneficios (incluso para los consumidores) que los países en desarrollo y los países menos adelantados y los países en transición conseguirán aplicando los principios del derecho y la política de la competencia al desarrollo económico con el fin de lograr una mayor eficiencia en el comercio internacional y el desarrollo, sobre la base de las observaciones formuladas en la presente reunión, y los comentarios que se reciban a más tardar el 31 de enero de 1997;

d) Que continúe publicando como documentos que no sean documentos del período de sesiones:

- i) Nuevos número del Handbook on Competition Legislation;
- ii) Una versión revisada del Commentary to the Model Law, teniendo en cuenta las novedades legislativas que se produzcan en la esfera de la competencia; y
- iii) Una versión actualizada del Directory of Competition Authorities.

3. Recomienda asimismo que la Comisión pida a la secretaría que prepare para la próxima reunión consultas específicas que abarquen los siguientes importantes temas de derecho y política de la competencia:

- i) Limitaciones verticales que no afecten a los precios (distribución selectiva, trato exclusivo y franquicias);
- ii) Medios y maneras de fomentar una cultura de la competencia y hacer transparentes los beneficios que se deriven de la política de la competencia;
- iii) Aspectos internacionales de la competencia y problemas para el cumplimiento del derecho de la competencia, incluidos las fusiones internacionales y las concentraciones industriales que afecten a otros países y el fortalecimiento de la cooperación internacional.
